



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4680 /

PARRAL, Octubre 11 del 2011.-

VISTOS:


- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°**34374930**, presentada por doña **CLAUDIA MOYA DEL CAMPO**.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **CLAUDIA MOYA DEL CAMPO**, Profesional, Grado 9° E.M.R., por Tres (03) días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 05.10.2011., debiendo reasumir a sus funciones el día 08.10.2011.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.


JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Archivo
- Personal.
- Administración.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANNAL

RUT 69130700-4 TELEFONO 637700 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR 05/10/11

DIRECCION DONDE CUENTA FUNCIONA EL TRABAJADOR DICCIONARIO 720

COMUNA PANNAL CIUDAD CODIGO COMUNAL ISO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

1= AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 2= MINAS, PETROLIOS Y CANTERAS.
 3= INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 4= CONSTRUCCION.
 5= ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 6= COMERCIO.
 7= TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 8= FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 9= SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9= ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

Ocupacion

16

11= EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12= PROFESOR.
 13= OTRO PROFESIONAL.
 14= TECNICO.
 15= VENDEDOR.
 16= ADMINISTRATIVO.
 17= OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18= TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19= OTRO (ESPECIFIQUE)

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1= D.L. 3500 INP
 2= D.L. 3500 A.E.P.

CODIGO 08 LETRA/CAJA PREV. A.F.TROVINDA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1

1= TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18331.
 2= TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18331.
 3= TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4= TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CUAL

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a APU 2 1= SI 2= NO
 Contrato de duracion indefinida 2 1= SI 2= NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL 01/04/95 DIA MES AÑO FECHA CONTRATO DE TRABAJO 01/01/05 DIA MES AÑO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1, 2, 3, 4, 6, 7

D

A= SERVICIO DE SALUD
 R= ISAPRE
 C= C.C.A.E.
 D= EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5, 6, 6

E= SERVICIO DE SALUD
 F= MUTUAL
 G= INP
 H= EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO I. MUNICIPALIDAD DE PANNAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

CONTRATO DE TRABAJO DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DEBEN REGISTRAR SUS REMUNERACIONES EN UN CASO DE INCAPACIDAD LABORAL EN LA FECHA CORRESPONDIENTE. LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO QUE TRABAJAN PARA LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEBEN REGISTRAR SUS REMUNERACIONES EN LA FECHA CORRESPONDIENTE.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORPORALES Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.T.)	BONITO	N° DE DIAS
08	07	11	30		503.726.-		
08	08	11	30		502.649.-		
08	09	11	30		502.649.-		

% DESAHUCIO

Remuneracion imponible mes anterior inicio licencia medica (tope 90 U.T.) para trabajador afiliado a APU.

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORPORALES Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.T.)	BONITO	N° DE DIAS

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

CONTINUA

CONTINUA

